GOBIERNO DE CALDAS	**SOLICITUD DE CONTRATACION Y DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN**	**Código**: FO-CA-107 **Versión**: 1.0 **Fecha Modificación**: 21/12/2022

Manizales, 19 de enero de 2026

Doctora
SANDRA MILENA RAMIREZ VASCO
Secretaria de Despacho
Secretaria Jurídica Departamental Gobernación de Caldas

Asunto: Asignación del código para la creación del proceso en la plataforma del Secop II

De manera cordial y respetuosa y de conformidad con la resolución 1321-1 de abril 13 de 2020 "Por la cual se fija el procedimiento para impulsar los procesos de contratación del nivel central del Departamento de Caldas a través de la plataforma del Secop II", solicito la asignación del código para la creación del proceso en la plataforma, informando que la cuantía se estima en SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS ($642.857.140), de los cuales el 30%, equivalente a CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS ($192.857.142), será aportado por la asociación CAMINO FELIZ y la suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($450.000.000)** como aporte del Departamento, anotando que en aplicación del numeral 13 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, que la administración departamental cuenta con los **Certificados de Disponibilidad Presupuestales** con los cuales deberá cubrir el valor del Convenio durante la presente vigencia fiscal.

CDP	FECHA	VALOR CDP	VALOR A COMPROMETER
3500047836	**16.01.2026**	**$250.000.000**	**$250.000.000**
3500047835	**16.01.2026**	**$200.000.000**	**$200.000.000**
TOTAL			**$450.000.000**

El citado valor incluye el pago de las siguientes estampillas: i) ProDesarrollo (1%); ii. ProUniversidad (2%); iii. Prohospital Santa Sofía (1%); y iv.Proadulto Mayor (3%), v. Pro Cultura (1%) anotando que dicho importe se efectuará mediante retención sobre los pagos o abonos en cuenta del contratista en aplicación del artículo 174 del Estatuto de Rentas del Departamento (Ordenanza 816 de 2017, modificada por la Ordenanza 961 de 2023 y 983 de 2024) y cuyo importe se efectuará mediante retención sobre los pagos o abonos en cuenta del contratista.

Además del impuesto de timbre equivalente al 0.5% conforme al Decreto Nacional N°0175 del 14 de febrero de 2025, que se deberá pagar antes de la entrada en ejecución contractual, así como el IVA y la retención en la fuente.

El objeto del contrato es **Impulsar el bienestar, la inclusión y el desarrollo de niños, jóvenes y adultos mediante el deporte y la recreación en el Departamento de Caldas**.

El supervisor del proceso es **OSCAR AURELIO GOMEZ GAVIRIA**, C.C. N° **15.961.030,** Profesional Universitario de la Unidad de Recreación, Email: oagomez.ds@caldas.gov.co Tel fijo: (+57) (6) 8982444. Celular: 3147937214

El encargado del proceso es **OSCAR AURELIO GOMEZ GAVIRIA**, C.C. N° **15.961.030,** Profesional Universitario de la Unidad de Recreación (ESTRUCTURADOR DEL PROCESO EN SECOP) de la Secretaría de Deporte, Recreación y Actividad Física, Email: oagomez.ds@caldas.gov.co Tel fijo: (+57) (6) 8982444. Celular: 3147937214

Adjunto al correo están los estudios previos debidamente suscritos, el certificado de disponibilidad presupuestal vigente que soportará el contrato, y el certificado de compatibilidad del gasto tratándose de recursos de inversión.

Parágrafo único. En aplicación del principio de economía, el correo enviado a la cuenta fijada en este artículo hará las veces de solicitud del proceso de contratación para efectos de gestión documental, siempre y cuando reúna los requisitos de contenido enunciados.

Atentamente,

Andrés Duque Osorio
Secretario de Despacho
Secretaría de Deporte, Recreación y Actividad Física

Oscar Aurelio Gómez Gaviria
Profesional Universitario
Unidad de Recreación